

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

154

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2021, del Director de Calidad e Industrias Alimentarias, por la que se conceden y deniegan ayudas solicitadas en el ejercicio 2021 al amparo del Decreto 179/2014 de 23 de septiembre, de ayudas a la la promoción de los productos agrarios, alimentarios, pesqueros y forestales en mercados exteriores a la Comunidad Autónoma del País Vasco, «Programa Lehiatu Promoción».*

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 23 de junio de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas a la promoción de los productos agrarios, alimentarios, pesqueros y forestales previstas en el Decreto 179/2014, de 23 de septiembre (programa Lehiatu Promoción), que se relacionan en los Anexos I a II de la presente Resolución, así como la documentación junto con ellas aportadas, y cuyos números de expediente se indican en los citados anexos.

Considerando la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de Valoración, constituida en aplicación del artículo duodécimo del Decreto 179/2014, de 23 de septiembre, y nombrada mediante Resolución de 15 de octubre de 2021, del Director de Calidad e Industria Alimentaria.

Considerando que para la elaboración de la propuesta de resolución llevada a cabo por la Comisión de Valoración, se han tenido en cuenta los criterios de valoración y selección establecidos en la Orden de 23 de junio de 2021 de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto

### RESUELVO:

Primero.– Conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución ayudas de minimis a la promoción de los productos agrarios, alimentarios, pesqueros y forestales recogidas en la Orden de 23 de junio de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente especificándose en el citado anexo, el importe del gasto subvencionable y la cantidad subvencionada como ayuda directa, siendo que la cuantía total asciende a 52.849,65 euros financiada con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El plazo de ejecución del gasto y la fecha de la facturas será el 2021.

El plazo máximo para entregar la documentación justificativa de la ejecución del gasto y la fecha de abono de dichas facturas, será el 28 de febrero de 2022.

El abono de la subvención se realizará de acuerdo con las actividades de promoción presentadas por la empresa, y con lo establecido por el Decreto 179/2014, de 23 de septiembre.

La no realización del gasto dentro del plazo establecido, o la falta de presentación en plazo de la documentación acreditativa de la realización del gasto, supondrá la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la iniciación del procedimiento de reintegro previsto en el artículo vigésimotercero del Decreto 179/2014, de 23 de septiembre.

Segundo.– Denegar a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución ayudas a la la promoción de los productos agrarios, alimentarios, pesqueros y forestales recogidas en la Orden de 23 de junio de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Tercero.– Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de diciembre de 2021.

El Director de Calidad e Industrias Alimentarias,  
RAÚL PÉREZ IRACHETA.

miércoles 12 de enero de 2022

## ANEXO I

## SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUÓNOMA DE EUSKADI

	N.º expediente	Razón Social	CIF/DNI	Subvencionable (euros)	2021 (euros)
1	00003-LHP2021-24	Urkabe Benetan, S.A.	A20137592	5.417,12	1.625,14
2	00005-LHP2021-24	Salanort, S.L.	B20531604	20.000,00	6.000,00
3	00007-LHP2021-24	Taller de Pinchos y Tapas, S. L.	B01482520	24.613,00	7.383,90
4	00009-LHP2021-24	Helados Italianos Gelati Gelati, S.L.	B95298907	7.700,00	2.310,00
5	00011-LHP2021-24	Rafa Gorrotxategi 1680, S.L.	B75156927	10.968,02	3.290,41
6	00013-LHP2021-24	Arrankoba 08, S. L.	B48119648	1.350,00	405,00
7	00014-LHP2021-24	Conservas Dentici, S.L.	B48562052	22.400,00	11.200,00
8	00015-LHP2021-24	Destilerias Manuel Acha Fabrica de Licores, S.A.	A01000603	55.984,00	16.795,20
9	00016-LHP2021-24	Sidras Bereziartua, S.L.	B20743803	7.680,00	3.840,00

ANEXO II  
SOLICITUDES DENEGADAS

	N.º expediente	Razón Social	CIF/DNI	Motivo de denegación
1	00002-LHP2021-24	Juan Jose Mendieta Zabala	***7287**	La empresa vinícola no es beneficiaria (Resuelvo segundo de la Orden de 23 de junio de 2021)
2	00004-LHP2021-24	Bodegas Valdema,r S.A.	A01015494	La empresa vinícola no es beneficiaria (Resuelvo segundo de la Orden de 23 de junio de 2021)
3	00006-LHP2021-24	Txapel Koop Elkarte Txikia	F95945663	Concepto no subvencionable. Artículo 6 del Decreto 179/2014 (Acciones subvencionables)
4	00008-LHP2021-24	Tasty Food and Wine Iberica Sociedad Limitada	B01533587	Sin inscripción en el RIA (Art.5, pto 5)
5	00010-LHP2021-24	Yurrita e Hijos, S.A.	A20026415	No cumple el artículo sexto de la Orden de 23 de junio de 2021 (MINIMIS)